



Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 de septiembre de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011

Mtra. Kendra Martínez Sánchez

Presidenta Municipal de

Jacala de Ledezma, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/0192-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,** la cantidad de **\$ 835,000.00 (Ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

R4R2h8/rT/6scxp7TsBKsNLUnD4KRVPMcNjStdJKlwq1H4QrO38GzWkUmfbfVk8xgtN8QwPfqUkNvGAJ7ZK4JF2C5C3qy3yL5UMG/XOeNukBpvMRcZimbWmjDSIrRg4U+fwLBsDijK2YL2BgthsOCNj9BLJwXk/E70B3PckSbK7LM2rsR1XnGbOjRzA21+jDKVrDnWxo06wlkw0Waxy4s63z5OD01JopKxzRDrw1jd7k2DeqlldgCnNpmnm9-w+yJGB6oVd7JTlUntumF+yLT3zKzdZGmHU9+uLOXD7pWzvYDHsP88eSxCcqqKEFuxlTWBQVnaxxiwOGw==RAVE650514LW4 26/09/2025 08:06:09 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373-KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

17DtI9reLo6ma5dp3/V3J8lfW4G87WjQklubfkUb4Tiv70G/guQyIvlw+NZNuxDuQDARfJRRR4FRh4bw7DU7guJx6WCi315d890jSw8XnURhyAzYQ24uka67cuftdob7gYz/Jb0xpQ4aajsdG4ZNIRTrlq24nKw808+M+TnBMGQ8HjAT4/MMbjqjPedflO9mdwVMIok2oCwfN8fZJzH7gu2pA41/w/fZDA54zSM+Qhr8s/m2CAfmQ/C6K7b2lirK2x9xlgsQ1uzdd42OFloKd077z9rVb69FxTxFRkIoIhoW9HRWczBZx6RTY6vmjnsiwvY.PcfafVdvUACQ==MASK890612373 30/09/2025 09:31:28 a.m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /

aic5Q12eXJ8JeNpFqgr8H0SVDxRqxlaoaq2uNOpPhE2MEEx6sUjvxL9pUZ0v0sG+qvk70kzJFRH50ufrFDTHLxAcJQxF9eKoO2TobVVdulx26BpgGT6BYr09hJln/A/9y9tGmXTwcps12y1kO09uTku0axiYipCejtsZGwZb5+HSSA69eo+GNPs9Vd2aliyOm/EDN20TfVkwMEz/20uM4XHmbqT4kgBUO/iShMk/KodzeVohianU1r46WCKQXoxesY+82BOJUMTa4RostBbf0rlvFcaugjYshuaHojjpYAO9kxu0Hz2KclJQRUYtonljBnzaDpW4Q==OEEA860923L9A 25/09/2025 09:00:10 p. m.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 1 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	COSTO		
2025/FAISM031020	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en la Localidad de Comatitlán.	\$235,000.00	
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	407.00	M2
	Excavación en zanja por medios mecánicos en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a mano a borde de zanja, traspaleos y acarreo libre, mano de obra, equipo y herramienta. excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (medido compacto).	199.43	M3
	excavación en zanja por medios mecánicos y equipo neumático en material seco clase III, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a mano a borde de zanja, traspaleos y acarreo libre, mano de obra, equipo y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto).	85.47	M3
	Relleno con material producto de excavación compactado con bailarina o placa vibratoria en capas de 20 cm. en cepas de cimentación; incluye: incorporación de humedad, mano de obra y herramienta.	244.20	M3
	Cama de arena, apisonada con pisón de mano; incluye: construcción de apoyo semicircular para permitir apoyo completo de la tubería, mano de obra y herramienta.	40.70	M3
	Suministro, instalación y pruebas de tubo de P.V.C. hidráulico con campana RD-26 de 51 mm. (2"), incluye: materiales, mano de obra y herramienta	740.00	M

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkyZTTN6jgzXU9z2041qm+79)Wm+JL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHusc6ZjwclPm
2vjkjYMs5rxnPBrty7Hd7ccfEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4nhndcBijaGapaHnTshW18bo
rxRRN0mbhZIS1t71eGQhxwOyBVCyLrFnQGyw92kztQjkrgtrf6qHEg695g8sXp7jAmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDmNx4/wMJD4ZxDF4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSc2lsSNYR014Ho56Pdkfzb4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 pm.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHublyXy5Sj+p2RRI91grFkpD/xJ10/xt04b4zE3He
YgM6xcJ9Ymh6EcFwquYbzYCXVN4mkGloQbzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QN XuimbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+t8nOOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG18Moz6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA==
```

PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 2 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
2025/FAISM031021	<p>Suministro, colocación y prueba de tapón campana de 50 mm., de P.V.C. hidráulico RD-26, incluye: material, mano de obra y herramienta.</p> <p>Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.</p> <p>Construcción de Muro de Contención y Cuneta Perimetral.</p> <p>Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.</p> <p>Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.</p>	1.00	PZA
		COSTO	\$600,000.00

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgXU9s2041qm+79Wm+jL7vS2xND2lylibzy4GSev2yQJOIN8NdHusc6ZjwclPm
2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4anihdcDiBaGapaHnTshWl8bo
rxRRN0mbhZIS3t71eGQhxwOyBVCyLrFnQGyw92KztQjkqrif76qHEg695g8sQxp7JAmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDMMnx4/WM4JD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSCzlsSNYR014h0s6PdkfZbx4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u14m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHubyJx5Sj+p2RRI91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3He
YgM6xcJ9Ymh6REcfWquYbzCYXVN4kGIQbzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QN XuimbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+t8nOoOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG18Moz6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA==
```

PIAY108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011
MUNICIPIO: Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 3 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	75.00	M3
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	65.63	M3
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.	74.40	M2
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.	65.10	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	186.00	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	50.00	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	162.75	M2

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

JwmcnkYzTtN6jgzXUsz2041qm+79)Wm+jL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHuscZjJwcLPm2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcaEA02eo0LNh7JGEcmomAatoZz4anihdcDBigaGapnHnTshWl8bo rxRN0mbhZIS1t71eGQhxwOyBVCyLrFnQGyw92kztQjkkrqf76gHEg695g8sQXp7jAmcxpBr8Nu glRxxArdez4QtzYDmNx4/WMJD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd DSc2lsSNYR014h0s6PdkJkfzbx4d5g==

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p.m.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

SUC17lAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqijVqv/S5oA5rJCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1 Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHUblyXy5Sj+2PRl91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3Hee YgM6xcJ9Ymh6R6EcFwquYbzCXYN4kGloQbzBsaMWWhladFd+537RapC6L7QNXumbZ9CYzibVnG9J1 nWUBkUL3jqIJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJXjLqelAm+t8nOoOFcd0o+zdl6V4y2iPHg+W qPG18M0z6wVwSlljjEOPrYCa9D/-RIA==

PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 p.m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 4 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	43.75	M2
	Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm.; incluye: colocación, vibrado y curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio	18.36	M3
	Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm.; incluye: colocación, vibrado y curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio	15.75	M3
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	57.00	M2
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	28.50	M3
	Plantilla de concreto hidráulico hecho en obra f'c= 100 kg/cm2 de 5 cm. de espesor promedio; incluye: elaboración de concreto, mano de obra y herramienta.	57.00	M2
	Cimientos de mampostería de piedra braza asentada con mortero cemento-calhidra-arena 1:6; incluye: acarreo de material a la primera estación, mano de obra y herramienta.	21.00	M3

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgZXUsz2041qm+79Wm+jL7vS2xND2lylibzy4GSey2vQJOIN8DsHusc6ZjwclPm
2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4anihdcBbigaGapahNsTshWl8bo
rxRRN0mbhZIS3t7e1GQhxwOyBVCyLrRFnQGyw92kztQjkrgtrf6qHEg695g8sQxp7JAmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDlMNx4v/WM4JD4ZxD4sRgnptFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSCzlsSNYR014h0s6Pdkfzb4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 pm

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwUbcqjVqv/SoA5RjCorWyU4KtdYIGCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHUblyXy5Sj+2PRl91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3He
YgM6xcJ9Ymh6R6EcFwquYbzCYXVN4kGIOqBzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QNumbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqIJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+t8nOOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG16Moz6wVwSlljjEOPrYCa9D/-RIA==
```

PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 5 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
		27.60	M3
	Muro de piedra braza, acabado común asentado con mortero cemento-calidra-arena de 1:1:6; incluye: acarreo de material a la primera estación, mano de obra y herramienta. Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

JwmcnkYzTtN6jgzXU9s2041qm+79Wm+jL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHusc6ZjwclPm2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7fcfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4nihdcDBigaGapaHnTshWl8bo rxRRN0mbhZIS1t71eGQhxwOyBVCyLrRFnQGyw92kztQjkqrif76qHEg695g8sQxP7JAmcxPBr8Nu gLRxxArdez4QtzYDlMNx4/wM4JD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5Og/onmSRZnOJLWP8RLnVJd DSCzlsSNYR014h056Pdjklfzbx4d5g== GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.

01611722-A085-1352836

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrubCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiGICG46nS2/tMJoscGR4Xm1 Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHublyXy5Sj+2PRl91grFkpD/xJ10xt0B4bzE3Hee YgM6xcJ9Ymh6REcfWquYbzCYXVN4kGloQbzBsaMWWhladFd+537RapC6L7QNXumbZ9CYzibVnG9J1 nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+tt8nOoOFcd0+zd16V4y2iPHG+W qPG16Moz6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA== PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 18 de septiembre de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
S41 Agua Potable 20 Zona Rural	2025/FAISM031020	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en la Localidad de Comatitlán.	Septiembre 2025 Noviembre 2025	Comatitlán	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$0.00	Metro Lineal	740.00	88	C
S51 Ecología 20 Rellenos Sanitarios	2025/FAISM031021	Construcción de Muro de Contención y Cuneta Perimetral.	Septiembre 2025 Noviembre 2025	Jacala	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	Metro Cúbico	27.60	4415	C

TOTAL:

\$835,000.00

\$835,000.00

\$0.00



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

```
JD16E73vppe/E+0E+uWDXkfs9v+XzTRyOMO2NeaToppw7Fx+0gBV/sVFChffnNghvallesAtcBlgm/KB2t
kb5Xlw7e82wvV/ZjpeBZtUi3kmCBLmcSG6GVNLVf5QS/xtKV/JANzRoNLDDcMfgNzujbLKSvFg55j
BOchKm7/vVKRLSg1xE87nvY5gxxxxJbz00me1m3c/8w.88hvCfrgg0n.30DfsmmsSC/FV0yM18++6Q
TihhUCqdaEB4KYRCUuull4ppybV5V8ZFVuPkkx2W/lvU9JDq0mD1mPa82ww29qtV96Ze8KdAy34z
E9a8EV5iWMMTZC7bmHfU7ZS/+a2Pw==
GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.
```

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
JQcYYJRHiqaLzVnlFogvBOyAg2IBXhvKFoxuPVkRmjep9RWxssssWbo5T4MnBMO9Xpftk9BNqKnENM
3Pt/kMnzNfzeKtolsrrTX39yfideUdc7g5/V7vdv5/WlyHnmfcHzoVDGvbdbsvqrnlBaBy5GLD4
tC2GjfYQo4KB7RJ+73Pp1seNtl/qCdwpUhMLubz9oXmkER1mOixCv/y6Aa7IDWZRGkvV+BheMw5T
OrmCEvPEs4YwYe6OaN+yF6BhFhQ250xR1wvPpGC06ANuUBsJAG+cxLd5OALMJC2rtENxQYQYYZI
3eGunZEN6KHdwoM4OkQ6VE7k3MW9IE==
PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:59 p. m.
```

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID R2507/28/08-2025

DGVTEYP/V/R33/02317/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA**

Ejercicio Fiscal:	2025
Unidad Responsable:	Municipios
Unidad Presupuestal:	Jacala de Ledezma
Programa Sectorial:	22 - Otros
Programa Presupuestario:	Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación:	REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 044 - Comatitlán
Barrio, Colonia, Ejido:	COMATITLAN
Nombre de la Obra / Acción:	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN
Modalidad de Ejecución:	C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$235,000.00	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: SC - AGUA POTABLE**VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.

**ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL**

```
nH9AVzQtEwaUSjDYHasMawefg9rVA6stqWriCYDEZU9mkRQVNIVBVR+r3lHmCzz97gbp2Z1P50RQb
iYSyodEarLRLsg9S8n6usOJ7mYzYifDgjA7HKHsBT5DDMoqCVaBS/8Dv96S9U8y+4QJTqCUSIPi
UiaCeDAsjOvC7ZymejZl+7au74N331amyp/34JTqG3egb2RKrgBDhz7/oxOuHt45fdRu+MCD
j91PB6O/+sYaODv+xQjy3hCeh19DB/zxa80A5amLmk4mUCfm5a67QF54HUCxb+z6bjzeLYOSg9E
5We5jOJ391dYCO5i5lZFosD8JMx+p9Qa==
```

VIRE5108281L8 09/09/2025 04:10:50 p. m.

MA. DE LOURDES LOPEZ RODRIGUEZ / DIRECTORA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL

```
OenAOYpgThJnRwsWFJCrLatDZOquYVLQ0idtTGnW5uDg22+4uR+EBAbKCDDd2aDdHb/yFSoYWkxhB
7sKj3+rlly2DGy43Ozw5HPBTp+a9NzNFkFRTPCgQtd81khTwF'Djo1rHvGij9jzhKnjRun/
v70BD/G4016Fdng/4ihIoWSDSG9ax+2ggWM988LBZ0SUzQRCP/oKV7Ru1RAIEOXHqKaFX3B3bjJ
77OPzaUQVgn/dvR9x7ztcvadFsW5nDihabRBRW1saTk16UAGpSNdy9kbkRLhM4pk+KTeUy2NIQ
Wp4Q6oFBbldRku5WL5FW7wLeYXlw==
```

LORL64081072A 09/09/2025 04:13:10 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

```
vLt2pTh3mnLhgQdKSe516wTde/dpx2lhIdkyQcQxTcxLk4UVH7wwta/g1+errFBa+2sd06Yy1GU
GAVYInP2xnTE0px+qu0tsxQn1wfFx5KLf4Gkq3p1MjImmn2v1Zh0edRV3aBGQswntpU1QsEz193c
k+smb8RjHeMvlHQqw3cOGi0tL1/YG30aO4CSTpVUVFqFDaYvhqYjPzGeEWQRKCClWqeZGpOfrcdXDN
dnfRZt73xjg3mTOZ+94Be/abboLvr+1kjQnyBbA8porT+0ByOVkZ7VSAOINXICJotAm2wYyUrq54
36S8Ba/EyvSw0Mx2EdeMnubXnjEHg==
```

TESL770823JV3 09/09/2025 02:56:28 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUNIGA / SUBDIRECTORA DE VALIDACIÓN SOCIOECONÓMICA

```
VzCNwzg8gbcd2/5HDAsVV/IEDyRMY6g0xHLVhsIcGFpqnwxDTwv/q+VLS9eadvtyMxkjLwXR+7cPi8
i8NQrof6a9jK6nskde/WtJ0PrnfArKGyT3vQAv8baAwMPAgGMZ10oK1xSMWnEMst3duOUN7n7
kyEqb4FMre7mbv5bLe2B6da+4oyvFPREcZ6DWZ1OtuzFQUHPM05NSZDmhkkMBAu30TmoJTRkcyO/
3b0OGvH7gPn/s7aojEAos/XGVHFCO828kVzMuuxPHPN/cOOv0DdAAqMpuYyx1HrDbg0EnmK4qmQ
wPgxAZ2gmExLMDoGa8Ad/yQ75Pw==
```

HEZA721228QT0 09/09/2025 03:52:41 p. m.

ID: R2507/28/08-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción****ID:** R2507/28/08-2025 /CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**Datos Generales**

FECHA DE INGRESO: 28/08/2025

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL: 2025
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN	
Descripción:	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA (407 M2) EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II (199.43 M3) EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III (85.47 M3) RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. (244.20 M3) CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (40.70 M3) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 MM. (2"); (740 ML) SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 (1 PZA)	
Modalidad de Ejecución:	Contrato	
Tipo de Obra:	Construcción	

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$235,000.00
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$235,000.00

Calendario de Inversión

Número de Meses 2



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R2507/28/08-2025

Página 2 de 3

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
613001	116,619.84	118,380.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00
TOTAL	116,619.84	118,380.16	0.00	235,000.00									
TOTAL	116,619.84	118,380.16	0.00	235,000.00									

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal:	2025
Ramo:	36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Unidad Responsable:	60 - MUNICIPIOS
Unidad Presupuestal:	31 - JACALA DE LEDEZMA
Fuente de Financiamiento:	Municipal: FAISM
Tipo de Gasto:	02 - GASTO DE CAPITAL
Finalidad:	02 - DESARROLLO SOCIAL
Función:	02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SubFunción:	03 - ABASTECIMIENTO DE AGUA
Eje Temático:	02 - ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO
Plan Estatal:	
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	005 - GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R2507/28/08-2025

Página 3 de 3

Espacio Geográfico: 31044 - 31044 JACALA DE LEDEZMA

Indicador Estratégico 00-NO APLICA

Objetivo Transversal 00-NO APLICA

Indicador de Gestión

Meta ODS: 10 - JJ - PARA 2030, REDUCIR A MENOS DEL 3% LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN DE LAS REMESAS DE LOS MIGRANTES Y ELIMINAR LOS CANALES DE ENVÍO DE REMESAS CON UN COSTO SUPERIOR AL 5%

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal URBANIZACION

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

RESPONSABLE TÉCNICO

Cédula Profesional:

14510388

Titular

Enlace



ID: R2507/28/08-2025

Página 1 de 14

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 09/09/2025 04:07:55 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID: R2507/28/08-2025 / CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN****I. Información general PPI****Tipo de PPI:** Urbanización**SubClasificación:**

Monto total de la Inversión	
Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$235,000.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$202,586.21

Fuentes de Financiamiento		
Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	0.00	\$0.00
Estatatal	0.00	\$0.00
Municipal	100.00	\$235,000.00
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
Total	100%	\$235,000.00

Horizonte de Evaluación	
Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	20

Calendario de Inversión	
Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$235,000.00



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal

Región: XVI - JACALA

Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: 044 - Comatitlán

Barrio, Colonia, Ejido: COMATITLAN

Tipo de Localid POBLACIÓN RURAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuiltepa; al este con los municipios de Tlahuiltepa y Nicolas Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
02 - Acuerdo para el Bienestar del Pueblo	01 - Servicios de salud. 05 - Garantizar el acceso a una atención integral a la salud.	01 - Generar nuevos modelos de atención a la salud de calidad dando respuesta inmediata, puntual y oportuna en beneficio a toda la población en general y en especial a las personas de atención prioritaria, incorporando y reconociendo de forma responsable la práctica de la medicina tradicional.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

El municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, se localiza en una zona de clima semicálido subhúmedo. Cuenta con servicios básicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones.

En lo particular, la localidad de Comatitlán cuenta con servicios básicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones; sin embargo, el suministro de agua potable presenta deficiencias. El acceso principal es a través de la carretera estatal [indicar nombre o tramo si aplica], donde se ubica la línea de conducción existente. Actualmente, el abasto de agua se resuelve mediante el envío de camiones cisterna (pipas) que arriban una o dos veces por semana, dependiendo de la disponibilidad de vehículos y de las condiciones del camino en temporada de lluvias.

Esta modalidad de suministro es insuficiente, ya que la población depende casi en su totalidad de las pipas, las cuales también deben abastecer a otras localidades del municipio. Mantener esta situación representa un problema grave, pues limita la operación de comercios y del sector salud, incrementa los gastos de las familias al tener que trasladarse para conseguir agua adicional, y dificulta el mantenimiento de condiciones mínimas de higiene en las viviendas.

Fotografías



**Análisis de la Oferta Actual:**

CADENAMIENTO: 0+000.00 AL 0+740.00

LONGITUD: 740 ML

ESTADO FISICO: TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 2 pulgadas EN REGULARES CONDICIONES

LAS CONDICIONES DEL TERRENO NO SON LAS MAS FAVORABLES YA QUE ESTA MUY ACCIDENTADO EL TRAMO LO CUAL DIFICULTA LA MOVILIDAD DE LA TUBERIA. HASTA EL MOMENTO NO CUENTA CON ALGUN OTRO SERVICIO.

Análisis de la Demanda Actual:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 88 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES



IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
MANTENIMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION	SE LLEVARAN A CABO LA LIMPIEZA DE LA TUBERIA, EL REEMPLAZO DE LOS TRAMOS EN MAL ESTADO Y REUBICACION DE LA LINEA PARA EVITAR LOS COLUMPIOS QUE CAUSAN LA PERDIDA DE PRESION. ESTA MEDIDA TIENE UN COSTO DE 20,000.00 Y UNA DURABILIDAD DE 1 AÑO.

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

SIN PROYECTO:

Actualmente, la línea de agua de la comunidad de Comatitlán presenta tramos en mal estado, columpios en la tubería que provocan pérdida de presión y arrastre de sedimentos, lo que genera una distribución irregular y deficiente del servicio.

NO VIABILIDAD:

Mantener la infraestructura en estas condiciones no es viable, ya que el suministro resulta insuficiente para los usuarios, existe riesgo de fugas constantes y la vida útil de la tubería deteriorada es prácticamente nula.

CON MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN:

La limpieza de la tubería, el reemplazo de tramos dañados y la reubicación de la línea para eliminar columpios permite un funcionamiento temporal, con un costo de \$20,000.00 y una durabilidad estimada de 1 año.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 88 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE COMATITLAN	\$235,000.00
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE FIERRO GALVANIZADO	\$600,000.00

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*



La alternativa seleccionada es la instalación de tubería de PVC hidráulico para la línea de agua potable de la comunidad de Comatitlán, en sustitución de la opción de fierro galvanizado.

Aspectos Técnicos

El PVC presenta mejores condiciones técnicas frente al fierro galvanizado. En cuanto a materiales e insumos, el PVC tiene mayor resistencia a la corrosión y al desgaste químico, mientras que el fierro galvanizado se ve afectado por la humedad y las sales presentes en el agua, reduciendo su vida útil. En términos de equipos y herramientas, la instalación de PVC requiere procesos más sencillos y seguros, mientras que el fierro galvanizado demanda herramientas de corte, roscado y un manejo más complejo. Respecto a tiempos, el PVC permite una instalación más ágil y eficiente en comparación con el fierro galvanizado. Finalmente, en lo relativo a normatividad, el PVC hidráulico cumple con la normativa vigente para sistemas de agua potable, asegurando la confiabilidad del sistema, mientras que el fierro galvanizado ha quedado desplazado por limitaciones de durabilidad y calidad del agua.

Aspectos Económicos

En lo económico, el PVC representa una alternativa más viable. En cuanto a costos de inversión, la tubería de PVC es más accesible que la de fierro galvanizado. Respecto a los costos de mantenimiento, el PVC no requiere sustituciones frecuentes ni reparaciones derivadas de corrosión o incrustaciones, mientras que el fierro galvanizado incrementa significativamente el gasto a mediano plazo debido a su deterioro.

En conclusión, tanto en el ámbito técnico como en el económico, el PVC constituye la alternativa con mayor viabilidad frente al fierro galvanizado.

*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.

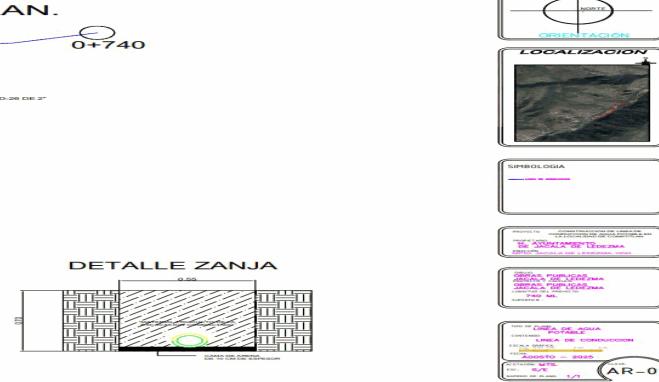
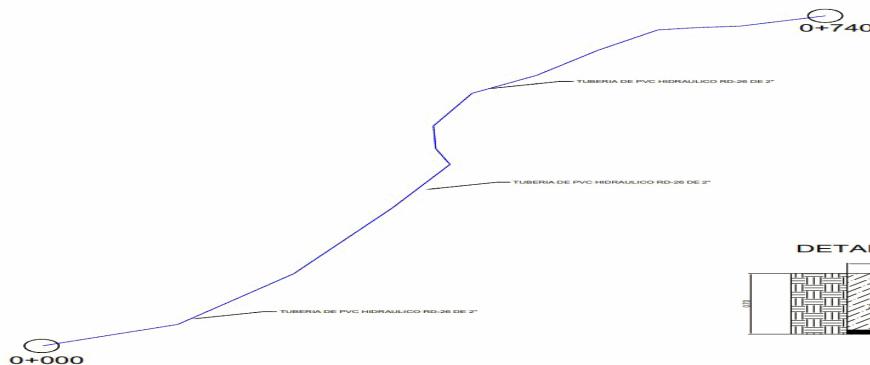


VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA (407 M2) EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II (199.43 M3) EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III (85.47 M3) RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. (244.20 M3) CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (40.70 M3) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"); (740 ML) SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 (1 PZA)

CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN.



Descripción de los componentes

Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PRELIMINARES	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	407.00	12.26	4,989.8
EXCAVACIONES Y RELLENOS	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA.	199.43	517.17	103,140.2
LÍNEA DE AGUA	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C.	740.00	118.84	87,948.8
MAMPARA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE	1.00	6,507.34	6,507.3
		Total	1,347.43	7,155.61
				202,586.2



Deducciones: IVA 16%

32,413.79

Gran Total: 235,000.00**Aspectos Técnicos:**

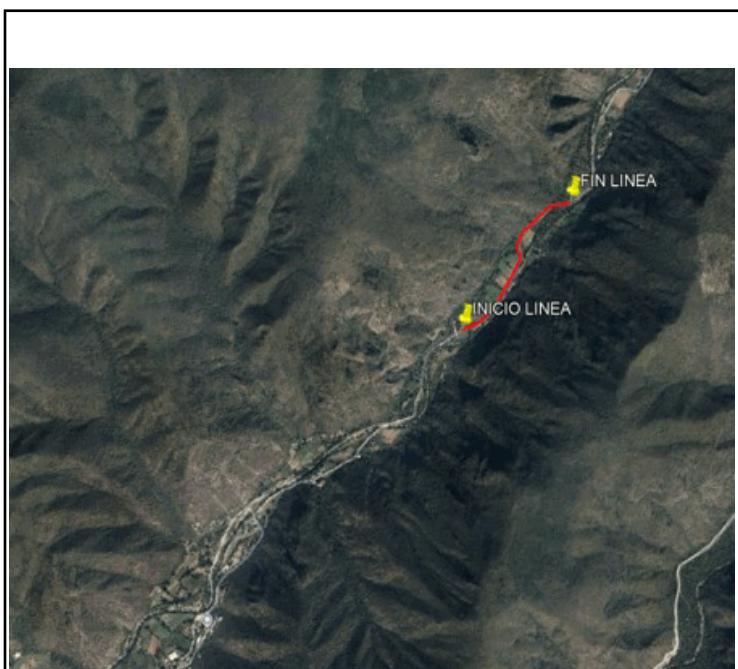
SE EMPLEARAN LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO POR MEDIO DE LA CONAGUA

Aspectos Ambientales:

DE ACUERDO A LA CIRCULAR EMITIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE NÚMERO SEMARNATH / DGNA-499/2025 CON FECHA DEL 6 DE FEBRERO DEL 2025, SE ACLARA QUE PARA LA OBRA NO APlica OPINION TECNICA DE LA SEMARNATH, YA QUE LAS METAS DEL PROYECTO SON MENORES A 750 M LINEALES DICTAMEN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Aspectos Legales:

CUENTA CON DERECHO DE VIA, POR SER DE DOMINIO PUBLICO

Micro**Coordenadas****Latitud**

20.856624

Longitud

-99.073784

20.861189

-99.069441

Localidad

INICIO DE OBRA

TERMINO DE OBRA



Análisis de la Oferta:

En el tramo comprendido del cedamiento 0+000.00 al 0+740.00, con una longitud total de 740 ml, la línea de conducción quedará instalada con tubería de PVC hidráulico de 2" en óptimas condiciones físicas, asegurando un flujo constante, sin pérdidas de presión y garantizando la adecuada distribución del agua para la comunidad de Comatitlán.

Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 88 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

La construcción de la línea de agua potable en Comatitlán es fundamental porque garantiza a la comunidad el acceso a agua limpia y segura, mejorando la salud pública al reducir enfermedades, fortaleciendo la calidad de vida de las familias, y generando ahorros económicos al evitar la compra de agua en pipas o garrafones.

Además, fomenta el desarrollo comunitario, la equidad social y asegura un servicio básico indispensable para el bienestar y permanencia de la población en su localidad.

Metas/Beneficiario**Metas**

Tipo de Población:	K-Habitantes
Tipo de Beneficiario:	1-Habitantes
Unidad:	METRO LINEAL
Cantidad:	740

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	40	48
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	40	48
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL**Carencias Generales del Sitio**

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	90	BUENA	
Drenaje	83	BUENA	78	REGULAR	
Electrificación	94	BUENA	90	BUENA	
Salud	84	BUENA	92	BUENA	
Educación	87	BUENA	86	BUENA	

Indicador de Carencias:

NINGUNO



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE COMATITLAN	M-740.00	\$ 235,000.00	UNICA
Costo de Mantenimiento	LIMPIEZA DE TUBERIA, CAMBIO Y SUMINISTRO DE PIEZAS DE PVC HIDRAULICO	740	\$ 20,000.00	UNA VEZ CADA 5 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	La construcción de la línea de agua potable en Comatitlán representa un beneficio social directo, ya que garantiza a las familias el acceso continuo a agua limpia y segura, mejorando la salud al prevenir enfermedades, reduciendo gastos en la compra de agua y fortaleciendo la calidad de vida de la población, además de impulsar el desarrollo y la permanencia de la comunidad en mejores condiciones de bienestar.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	El acceso a agua potable disminuye significativamente la incidencia de enfermedades gastrointestinales e infecciones relacionadas con el consumo de agua contaminada, mejorando así la salud general de la comunidad.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	La disponibilidad de agua potable reduce el gasto de las familias en la compra de agua en pipas o garrafones y disminuye los costos médicos por enfermedades relacionadas con agua contaminada, lo que representa un ahorro directo y una mejor administración de los recursos económicos de la comunidad.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

El proyecto de construcción de la línea de agua potable en Comatitlán tiene como objetivo garantizar el acceso seguro y continuo al agua mediante tubería de PVC, material que ofrece mayor durabilidad, resistencia y menor costo que el fierro galvanizado. La obra considera las condiciones del terreno para un trazo adecuado y busca generar beneficios sociales y económicos, como la mejora en la salud de la población, reducción de gastos familiares y mayor eficiencia en el uso de recursos públicos. Con una vida útil superior a 40 años, la infraestructura asegura sostenibilidad, desarrollo comunitario y equidad en el acceso a servicios básicos. CON ESTE TIPO DE ACCIONES SE CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales

Entidad: Hidalgo

Área responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Línea Base:	
		Meta del Proyecto:	
		Tiempo de Ejecución:	
		Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo



ID: R2507/28/08-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 09/09/2025 04:08:03 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2507/28/08-2025 / CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN****Localización**

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Comatitlán

Barrio y/o Col: COMATITLAN

Modalidad: CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: PREELIMINARES**Sub Partida:****LIMPIEZA Y TRAZO**

EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	407.00000	12.260000	4,989.820000
SUBTOTAL:					4,989.82

Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS**Sub Partida:****EXCAVACIONES**

AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	199.43000	83.440000	16,640.440000
SUBTOTAL:					16,640.44

Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS**Sub Partida:****EXCAVACIONES**

AA25c0027	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	85.47000	664.020000	56,753.790000
SUBTOTAL:					56,753.79



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS					
Sub Partida:					
RELENNOS Y COMPACTACION					
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	244.200000	121.810000	29,746.000000
					SUBTOTAL: 29,746.00
Partida: LINEA DE AGUA					
Sub Partida:					
CAMA DE ARENA					
EF25c0144	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	40.700000	743.550000	30,262.490000
					SUBTOTAL: 30,262.49
Partida: LINEA DE AGUA					
Sub Partida:					
TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO					
AA25c0128	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	740.000000	77.740000	57.527.600000
					SUBTOTAL: 57,527.60
Partida: LINEA DE AGUA					
Sub Partida:					
PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C.					
AA25c0234	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.000000	158.730000	158.730000
					SUBTOTAL: 158.73
Partida: MAMPARA					
Sub Partida:					
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	6,507.340000	6,507.340000
					SUBTOTAL: 6,507.34
SUBTOTAL 1: 202,586.21					
IVA 16%: \$32,413.76					
TOTAL: \$ 235,000,00					



ID: R2507/28/08-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 09/09/2025 04:08:07p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID:** R2507/28/08-2025 / CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Comatitlán**Barrio y/o Col:** COMATITLAN**Modalidad:** CONTRATO

Partida	Importe	
PREELIMINARES	\$	4,989.82
EXCAVACIONES Y RELLENOS	\$	103,140.23
LINEA DE AGUA	\$	87,948.82
MAMPARA	\$	6,507.34
	Total :\$	202.586.21
	IVA 16%	\$ 32.413,79

Estructura Financiera:

Federal:	\$	0,00
Estatatal:	\$	0,00
Municipal:	\$	235.000,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$	0,00

Gran Total:\$ \$235,000.00

ID: R2507/28/08-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 09/09/2025 04:08:18p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2507/28/08-2025 / CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN****Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Comatitlán**Barrio y/o Col:** COMATITLAN**Modalidad:** CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/PROFUNDIDAD	DESARROLLO/PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	------------------	-----------------------	-------	----------------	------------	---------	----------

Partida: PREELIMINARES**SubPartida:****LIMPIEZA Y TRAZO**

EF25c0080

TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	0+000 A 0+740	740.0000	0.5500	407.000000
				SubTotal: 407.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	------------------------------------------	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS

SubPartida:

EXCAVACIONES

AA25c0023

EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPARES Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).

M3
EXCAVACION EN
ZANJA= LARGO X
ANCHO X 70%
MATERIAL CLASE 2

740.0000 0.5500 0.7000

0.7000

199.430000

SubTotal:

199.430000

Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS

SubPartida:

EXCAVACIONES

AA25c0027

EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPARES Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).

M3
EXCAVACION EN
ZANJA= LARGO X
ANCHO X 30%
MATERIAL CLASE 3

740.0000 0.5500 0.7000

0.3000

85.470000

SubTotal:

85.470000

Partida: EXCAVACIONES Y RELLENOS

SubPartida:

RELLENOS Y COMPACTACION

EF25c0107

RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M3
RELLENO = LARGO X
ANCHO X LARGO -
CAMA DE ARENA

740.0000 0.5500 0.7000

244.200000

SubTotal:

244.200000

Partida: LINEA DE AGUA

SubPartida:

CAMA DE ARENA

EF25c0144

CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M3
CAMA DE ARENA= -
LARGO X ANCHO X
ALTO

740.0000 0.5500 0.1000

40.700000

SubTotal:

40.700000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	------------------------------------------	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: LINEA DE AGUA

SubPartida:

TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO

AA25c0128

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

M	TUBERIA PVC HIDRAULICO	740.0000	740.000000
SubTotal:			740.000000

Partida: LINEA DE AGUA

SubPartida:

PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C.

AA25c0234

SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

PZA	TAPON CAMPANA	0.0000	1.0000	1.000000
SubTotal:			1.000000	

Partida: MAMPARA

SubPartida:

MAMPARA

EF25c0191

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

PZA	MAMPARA	0.0000	1.0000	1.000000
SubTotal:			1.000000	



ID: R2507/28/08-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 09/09/2025 04:08:20p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID:** R2507/28/08-2025 / CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Comatitlán**Barrio y/o Col:** COMATITLAN**Modalidad:** CONTRATO**A) DE ACTIVIDADES**

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	M2	407.000000												
EXCAVACIONES Y RELLENOS	M3	199.430000												
LINEA DE AGUA	PZA	740.000000												
MAMPARA	PZA	1.000000												
IVA														



B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	4,989.82	\$ 4,989.82	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS	103,140.23	\$ 51,570,12	\$ 51,570,11	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
LINEA DE AGUA	87,948.82	\$ 43,974,41	\$ 43,974,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA	6,507.34	\$ 0,00	\$ 6,507,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	32,413.79	\$ 16,085,49	\$ 16,328,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		116,619.84	118,380.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO:			\$ 116,619.84										
				ACUMULADO:									
					\$ 235,000,00								





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT





MEMORIA DESCRIPTIVA

"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN"

JACALA DE LEDEZMA

UBICACIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE COMATITLAN, JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD MEJORAR EL SERVICIO Y ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE COMATITLAN, DERIVADO QUE SOLO LLEGA A UNA TERCERA PARTE DE LA COMUNIDAD Y SOBRE LA CARRETERA DE ACCESO, LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN LA CUAL VIENE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE PASA POR LA MAYOR PARTE DE LA COMUNIDAD EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA SEGUIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; LO QUE LES PERMITA TENER UNA VIDA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, CABE RECALCAR QUE ÉSTE VITAL LIQUIDO ES DE SUMA IMPORTANCIA EN EL DIARIO VIVIR DE CUALQUIER PERSONA, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS Y POR LOS MÚLTIPLES USOS EN ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DE CONTAR CON LA SUFICIENTE AGUA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ANTECEDENTES: ESTA LOCALIDAD, COMO LA MAYORÍA DENTRO DEL MUNICIPIO, CARECEN DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPLETO, QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES COMO POBLACIÓN AL 100%, POR LO QUE, CONTINUAMENTE ES NECESARIO LLEVAR A CABO PROYECTOS QUE PROPICEN UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIO INDISPENSABLE PARA EL SUBSISTIR DE CADA INDIVIDUO. EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN NO ES SUFICIENTE PARA ABASTECER EN SU TOTALIDAD A LA POBLACIÓN SOLO UNA CIERTA PARTE CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES: LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN CARECE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN UN 80%; EL MUNICIPIO IMPLEMENTÓ DOTAR DE ÉSTE VITAL LIQUIDO POR MEDIO DE CAMIONES PIPAS, CADA SEMANA, Y EN OCASIONES HASTA DOS, POR FALLAS EN LOS VEHÍCULOS O MALAS CONDICIONES DEL CAMINO POR MAL TIEMPO; POR LO QUE NO SE CUBREN TOTALMENTE LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES; YA QUE AL TENER UNA LÍNEA QUE NO CUMPLE CON SU FUNCIÓN, PRÁCTICAMENTE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEPENDE DEL SERVICIO DE LAS PIPAS; MISMAS QUE TAMBIÉN DEBEN ABASTECER A OTRAS LOCALIDADES CON LA MISMA CARENCIA. ESTE PROBLEMA ACARREA OTROS TANTOS, DERIVANDO EN DIFICULTADES DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN, ECONÓMICAS POR TENER QUE TRASLADARSE A OTROS PUNTOS PARA OBTENER AGUA Y COMPRAR LA MÍNIMA NECESARIA PARA CONSUMO, LOS COMERCIOS NO PUEDEN BRINDAR SUS SERVICIOS CON NORMALIDAD, EL SECTOR SALUD VE LIMITADAS SUS FUNCIONES, ES MÁS DIFÍCIL MANTENER UNA BUENA HIGIENE EN LAS VIVIENDAS, ENTRE OTROS.

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO





BENEFICIOS:

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE FALTA DE AGUA POTABLE CON LOS QUE CUENTA LA COMUNIDAD.

CON LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN, LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA, PUES SE GENERAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- * EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD.
- * LAS FAMILIAS PUEDEN SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, DE HIGIENE Y ALIMENTACIÓN EN SUS VIVIENDAS.
- * SU ECONOMÍA SE BENEFICIA PUES NO TIENEN QUE GASTAR EN TRASLADARSE A OTROS LUGARES PARA ABASTECERSE DE AGUA POTABLE O COMPRARLA.
- * YA NO HAY PROBLEMAS DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN O FALTA DE HIGIENE.
- * EN EL SECTOR ECONÓMICO, LOS COMERCIOS REDUCEN LAS PERDIDAS POR PARO DE ACTIVIDADES Y BRINDAN SUS SERVICIOS NORMALMENTE.
- * EL SECTOR SALUD MANTIENE SUS ACTIVIDADES NORMALES PUES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE MANTIENE ESTABLE.
- * SE EVITAN PROBLEMAS SOCIALES A CAUSA DE NO CONTAR CON EL SERVICIO.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2.00 MTS.
DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

TRABAJOS A REALIZAR:

- TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA (407 M²)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II (199.43 M³)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III (85.47 M³)
- RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. (244.20 M³)
- CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (40.70 M³)
- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"); (740 ML)
- SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 (1 PZA)



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESSIONAL : 14510388

RESPONSABLE TECNICO



Soi



CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN.

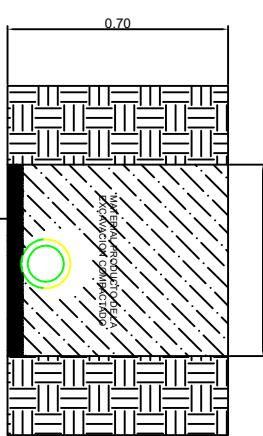
UVZ+0

TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

- TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

000+0



DETALLE ZANJA

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LNEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMITATLÁN
H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA
DIRECCIÓN MARIO JACALA DE LEDEZMA, HGO.
DICIEMBRE 1940

SÍMBOLOGIA

—HISTÓRICO



A diagram of a compass rose centered on a horizontal axis. The vertical axis is labeled 'NORTE' at its top end. A magnifying glass is positioned over the 'NORTE' label. The compass rose has four main points: 'NORTE' at the top, 'SUR' at the bottom, 'ESTE' on the right, and 'OESTE' on the left.

TIPO DE POMPA DE AGUA
CONTENIDO
LINEA DE CONDUCCION
FEEDER
AGOSTO - 2025

ACUACION MTS.
E.S.C.
S/E
NÚMERO DE PLANO
1/1

CLONE

AR-0



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN “LA CONVOCANTE” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA CONVOCANTE” DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011** y con clave de obra **2025/FAISM031020**, de fecha 18 de septiembre 2025.





I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020** de conformidad con el Fallo de **fecha 12 de diciembre del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2217069467**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número AEGA740217TD6.
- b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número N4610702107.
- c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número N4610702107
- d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 10294



II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "Las Partes" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en C. LOS NOGALESS/N LOC REMEDIOS 42382, TASQUILLO, HGO.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "**EL CONTRATISTA**", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.





CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	407.00
AA24c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	199.43
AA24c0027	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	85.47
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	244.20
EF25c0144	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	40.70
AA25c0128	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	740.00
AA25c0234	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de \$ 235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **(60) sesenta días naturales**, comprometiéndose a **iniciarlos el día 15 de diciembre del 2025 y fecha de terminación: 13 de febrero del 2026**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "**LA CONVOCANTE**" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$70,500.00 (setenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "**EL CONTRATISTA**" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "**LA CONVOCANTE**" en un plazo no mayor de **10 días** hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "**EL CONTRATISTA**" la determinación correspondiente. Si "**EL CONTRATISTA**" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

5 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Para los efectos de la presente cláusula, "**EL CONTRATISTA**" se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "**LA CONVOCANTE**" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**LA CONVOCANTE**" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "**LA CONVOCANTE**" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "**EL CONTRATISTA**" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**EL CONTRATISTA**" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "**EL CONTRATISTA**".





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CONVOCANTE**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**" sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "**LA CONVOCANTE**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "**LA CONVOCANTE**", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta

7 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, Vicios Ocultos Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "LA CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantara el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "LA CONVOCANTE" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si "EL CONTRATISTA" no acude con "LA CONVOCANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "LA CONVOCANTE", pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, "LA CONVOCANTE", establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA" ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

9 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "**LA CONVOCANTE**".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "**EL CONTRATISTA**" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a "**LA CONVOCANTE**" de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia "**EL CONTRATISTA**" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**LA CONVOCANTE**", en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**LA CONVOCANTE**". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "**LA CONVOCANTE**" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**" en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"**EL CONTRATISTA**", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "**LA CONVOCANTE**". En estos casos, "**EL CONTRATISTA**" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "**LA CONVOCANTE**", el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. - "LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "LA CONVOCANTE" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II.- Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA CONVOCANTE", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



- a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.
- c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-
"LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**



LA CONVOCANTE

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JACALA DE
LEDEZMA

EL CONTRATISTA

C. JOSE ARMANDO ANGELES
GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL C. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN , MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

14 DE 15



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2025 DE EZMA

Sofiar, Transformar y Gobernar Juntos

C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO
C. LOS NOGALESS/N LOC REMEDIOS
42382, TASQUILLO, HGO.
P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA S41 AGUA POTABLE 20 ZONA RURAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **11 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 11:00 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **11 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 12:00 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **12 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 08:00 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **15 DE DICIEMBRE DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **13 DE FEBRERO DEL 2026**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE
COMATITLÁN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 11:00 horas del día 11 de diciembre del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	
Supervisor de obras	Arq. Sergio Juárez Rangel	
Licitante: C. José Armando Angeles Guerrero	C. José Armando Angeles Guerrero	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

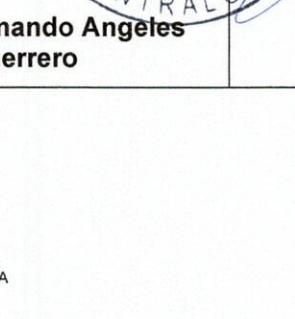
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Municipal	Tec. Noel Olguín Muñoz	
Ejecutivo – Secretario Vocal 1 – Tesorero	LC. Ramón Velázquez Olguín	
Vocal 2 – Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai González Corona	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martínez Labra	
Licitante: C. José Armando Angeles Guerrero	C. José Armando Angeles Guerrero	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 08:00 horas del día 12 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020**, correspondiente a la obra: “**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**”, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaría de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011** y clave de obra No. **2025/FAISM031020** de fecha 18 de septiembre del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.



El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	60 días	15/DICIEMBRE/2025	13/FEBRERO/2026	\$ 235,000.00	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas para rubricar los anexos **AE-00, AE-01-AE09, AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4** de la propuesta presentada.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 12 del mes de diciembre del año en curso, en punto de las 09:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 08:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027		PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ VOCAL.	SECRETARIO EJECUTIVO. TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ VOCAL.	PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027	
		L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN	ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA	PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027	
CONTRALOR MUNICIPAL LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA		Tesorero SOSERIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027		PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027 OBRAS PÚBLICAS	

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- * C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA
OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA
LOCALIDAD DE COMATITLÁN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO



Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 10 de diciembre de 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 08:00 horas del día 12 de diciembre del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	60 días	15/DICIEMBRE/2025	13/FEBRERO/2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –



DICTAMEN

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
* C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	\$235,000.00	60 Días

RESUELVE



1.- Que la propuesta del licitante: **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, por un monto de **\$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- “C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO, por un monto de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio:**15 De diciembre del 2025** y fecha de terminación: **13 de febrero del 2026**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:



AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

2024-2028 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 09:00 horas del día 12 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción IIP y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

RESUELVE

1.- Que la propuesta del licitante: : **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, por un monto de **\$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:



1.- “: **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**, por un monto de **\$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **15 de diciembre del 2025** y fecha de terminación: **13 de febrero del 2026**.



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 12 del mes de diciembre del 2025, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 15 del mes de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 09:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-020 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL.

L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

SECRETARIO EJECUTIVO.

TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ

VOCAL.

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CONTRALOR MUNICIPAL



POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- * C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025



NO. OFICIO MJL-OP/0322-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

ACUSE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

RIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, *EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO*

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE **NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-020	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN	COMATITLAN	JACALA DE LEDEZMA	\$ 235,000.00	15 DE DICIEMBRE DEL 2025	13 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-021	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.	JACALA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 600,000.00	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	10 DE MARZO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-025	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LA CEBADA	MESA DE LA CEBADA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 535,000.00	08 DE DICIEMBRE DEL 2025	08 DE MARZO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-028	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL (LEONA VICARIO).	COÑECITO	JACALA DE LEDEZMA	\$ 900,000.00	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	08 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-029	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MORA	LA MORA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 464,672.00	15 DE DICIEMBRE DEL 2025	13 DE FEBRERO DEL 2026

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO Y FIANZAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.



DATOS GENERALES DEL: CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NUMERO DE REGISTRO: 10294 / -----

NOMBRE: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEGA740217TD6

FECHA ALTA SAT: 19/09/2007

CAPITAL CONTABLE: 1,325,015.00

CORREO: jarmando5208@hotmail.com

PERSONAL TÉCNICO:

JOSAFAT ANGELES GUERRERO - LICENCIATURA EN ARQUITECTURA - 3376249

IMSS: N4610702107

SOCIOS:

N/A

ESPECIALIDADES:

PV7 - PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA

SE7 - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ST7 - SISTEMA DE AGUA POTABLE

EI7 - EDIFICACIÓN

ER7 - ESTRUCTURAS

NOMBRE NOTARIO: N/A

Nº NOTARIA: N/A

Nº PODER NOTARIAL: N/A

DISTRITO JUDICIAL: N/A

COMENTARIOS:

VIGENTE

OBSERVACIONES:

REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.

FECHA DE EMISIÓN: 04/06/2025 CLAVE: 1

FECHA VIGENCIA: 04/06/2026

REPRESENTANTE LEGAL:

N/A

CAPITAL SOCIAL:

ACTA CONSTITUTIVA: N/A

DOMICILIO HIDALGO/PACHUCA:

AV. DE LAS AVES NO. 108, COL. VILLAS DE
PACHUCA, CP 42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TEL.HIDALGO: 7717735795

DOMICILIO FISCAL:

CAMINO LOS NOGALES

Nº.EXT S/N NºINT: -----

COLONIA: -----

CODIGO POSTAL: 42382

MUNICIPIO: TASQUILLO

ESTADO: HIDALGO

TELÉFONO: 7717735795



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 4, 17 fracciones V y 23, 25, 36 fracciones IX y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4, 16, 17, 18, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; los artículos 15, 16, 17, 18, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 7 fracción VI, 8, 9, 10, 15, 16, 35 fracción I, 36 fracciones II, V y XXVI y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



AEGA740217TD6
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ARMANDO ANGELES
GUERRERO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 22090169591
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TASQUILLO , HIDALGO A 16 DE JULIO DE 2025



AEGA740217TD6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AEGA740217TD6
CURP:	AEGA740217HHGNRR09
Nombre (s):	JOSE ARMANDO
Primer Apellido:	ANGELES
Segundo Apellido:	GUERRERO
Fecha inicio de operaciones:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Nombre Comercial:	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42382	Tipo de Vialidad: CAMINO
Nombre de Vialidad: LOS NOGALES	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: REMEDIOS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TASQUILLO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CARRETERA MEXICO-LAREDO

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/07/16|AEGA740217TD6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

A9Lxm4BCAev+h6Adk3gTIWjYGregTZVh2V6UNezbhs7g7eywTmnSJ0Ps62qwukMgoaux3Bz75eNQPVGtPBbmkXw/qegLosWeX2iWRC8t/THsa7cDw9dLWhAtWmKOoKpsR0efi6sS4XpEPo1XkvUXYiKrDtJfB3S3lpbwLHertvU=



Página [3] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CANAL DE RIEGO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	25	01/03/2024	
2	Construcción de obras de urbanización	20	01/03/2024	
3	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	15	01/03/2024	
4	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	10	01/03/2024	
5	Asalariado	10	01/03/2024	
9	Socio o accionista	5	01/03/2024	
6	Construcción de naves y plantas industriales	5	01/03/2024	
7	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	5	01/03/2024	
8	Fabricación de estructuras metálicas	5	01/03/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	19/09/2007	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/03/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	



Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

Pachuca de Soto , Hgo., a 17 de Julio de 2025

Nombre, Denominación o Razón Social del contribuyente: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

RFC: AEGA740217TD6

En atención a su solicitud sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6, 8, fracciones I, II, III, VI y VIII, 67 y 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17, fracción II, 23, 25, 29 fracciones XI, XII y XVI y ARTÍCULOS TERCERO, SEXTO, INCISO a) Y SÉPTIMO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 7 fracción III inciso b), 10 fracciones I, II, V y IX, 11 primer párrafo, 12, 14, 26 fracciones I y VIII y 31 fracciones XIV, XVII, XXXII, XXXVII, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; regla 21.4.13 de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025; se le informa, que de la consulta realizada el 17 de Julio de 2025 a las 22:30 horas, en los Padrones Estatales y Controles Institucionales con que cuenta la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se obtiene el siguiente resultado:

Se verifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, por lo que se emite la presente en sentido **Positivo**.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de sus obligaciones fiscales, por lo cual esta autoridad fiscal deja a salvo las facultades de comprobación de los órganos fiscalizadores competentes, conforme al Código Fiscal del Estado de Hidalgo, teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Si requiere información al respecto, comunicarse a los teléfonos 800 737 7383 o al 771 717 6000 ext 2418.
<https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/directorio-crh.html>

CADENA ORIGINAL

|965961|AEGA740217TD6|C7045245C4F|17/07/2025|3-POSITIVO|16/08/2025|

SELLO DIGITAL

a3fcf160f45c6b3b842b581a3f14c7c4f102e06d



Verificar información

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato

TIP

Fecha de solicitud del trámite

27 / 05 / 2025
DD MM AAAA

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Número de Registro N4610702107

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

División: 4 Grupo: 41

cción: 4102 Clase: V

Delegación: HIDALGO

Subdelegación: PACHUCA

Lugar de expedición: Fecha de expedición 28 05 / 2025
HIDALGO DD MM AAAA

Vigencia hasta: 28/05/2027

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Nombre y firma del patrón o representante legal

Domicilio del patrón o sujeto obligado

Código postal: 42382

Calle: LOS NOGALES

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: SN

Número interior: -----

Colonia: POBLADO

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

*Localidad: REMEDIOS

28 MAY 2025

DEPTO. AFILIACIÓN HRS.
VIGENCIA

Municipio o Alcaldía: TASQUILLO

Estado: HIDALGO

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

 IMSS-02-001-A
 IMSS-02-001-B
 IMSS-02-001-C

 IMSS-02-001-D
 IMSS-02-001-E
 IMSS-02-001-F

 IMSS-02-001-G
 IMSS-02-002-A
 IMSS-02-002-B

 IMSS-02-002-C
 IMSS-02-002-D
 IMSS-02-002-E

 IMSS-02-002-F

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

1.

Nombre y firma

2.

Nombre y firma

3.

Nombre y firma

Usuario: DENNIS JUDITH PERALES RAMIREZ

Matrícula: 11885432

Folio: 01N4610702107130120250528093902

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, CDMX
Tel. 800 623 23 23
<http://www.imss.gob.mx/contacto>



CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.
PRESENTE

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO A 28 DE JULIO DEL 2025

CON RELACION AL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA: **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012**
RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A
LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
HIDALGO.

SOBRE EL PARTICULAR, BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD:

- a) POR MI PROPIO DERECHO
- b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (ING. FRANCISCO JAVIER FUENTES DELGADO)

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECOGIERON DE INVITACION CORRESPONDIENTES Y SE HA TOMADO
DEBIDA NOTA DE LOS DATOS Y LAS BASES QUE SE SUJETARA Dicha INVITACION Y CONFORME A
LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA OBRA, SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS
CONTENIDOS EN LAS CITADAS BASES, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE
FIRMADAS POR EL SUSCRITO.

IGUALMENTE EXONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAEN LAS
BASES DE REFERENCIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ESTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA CONSTRUCCION E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS
MATERIALES QUE TIENEN VIGOR ESA SECRETARIA Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y QUE
ACEPTO

QUE TALES DOCUMENTOS RIJAN, EN LO CONDUcente, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO INDICADA
Y DEMAS ACTOS QUE DE ELLA DERIVEN.



QUE CONOCE LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE SE LE PROPORCIONARON, CONFORME A LOS CUALES SE REALIZARA LA OBRA.

DECONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA A LA PROPOSICION RESPECTIVA, LA QUE CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** YA INCLUIDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

ATENTAMENTE

C. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
PERSONA FISICA

FACTURA

ANGGUER
 Construcciones

Folio fiscal:	f894b4c9-29f7-481a-9c30-3daaf9967aeb
Número de serie CSD del SAT:	0000100000719545303
Número de serie CSD del Emisor:	0000100000716401414
Fecha y Hora de Certificación:	2025-12-18T13:55:17
Fecha y Hora de Emisión:	2025-12-18T13:55:16
Versión CFDI:	4.0

Tipo de comprobante	Forma de pago	Moneda	Número de documento	Método de pago	Condición de pago	Exportación
I - INGRESO	03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	MXN	-	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Contado	01- No aplica
Régimen fiscal: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES						
Razón Social: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO						
RFC: AEGA740217TD6						
Lugar de expedición: 42382						
Domicilio: Los Nogales, sn, Remedios, Tasquillo, Hidalgo, México, C.P.42382 Tel.						
Cliente: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA				RFC: MJL850101TV1		
Domicilio	Palacio Municipal, s/n, Jacala Centro, Jacala de Ledezma, Hidalgo , México, C.P. 42200.			Teléfono:		
E-mail:				Régimen Fiscal:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	
Uso CFDI:	I01 - Construcciones.					

Cantidad	1
Unidad de medida	E48
Descripción	72141121 - RECIBÍ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO, DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031020. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-020, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 13 DE FEBRERO 2026, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.
Precio unitario	60,775.86
Importe	60,775.86
Objeto de impuesto	02 - Sí objeto de impuesto



SUBTOTAL	\$60,775.86
IVA 16.00 %	\$ 9,724.14
TOTAL	\$70,500.00
DEDUCCIONES	
NETO A COBRAR	\$70,500.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA

(SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sello Digital CFDI

haWwGNtOSdlWpymSDX1XzNVXhS8EqMajZZyHzmhOslvV3j6MTiH3QtrErQ3zaiE/4uMBqxbTUroISwlZhYLWE/4r7Xlk4QjIU7Q40zcqq3raxGGi4bNOCurq/KntAT SEyBpOC6xwdP9NkQMTRUYUJ/u5BNi67QleVNFMtsViiHyCP3Je4q10q4ZLHTotnYpWPn128R7QSithZDzd5NueRDG9EEqrZjYPhBSKMZhK8V6aWpSCva2p1GRlh3 dAfylOF/f1j7+D5dKdJoR1LfOdFa4lRn+7RPGPLpwMBsSHjt2cmRUE95x62GKxho7yiKQoGcszCfek+jUviWxoQ==

Sello Digital SAT

EovLYonlh0Stqm6Nkj6cC8rk2C6tOgAfJC1XaOD5yjAYFBgjeU4eBx8BMNmXowibUY2MxtaZ8EmqvxD0ZkDmVb6HALkk+qcKafvnMzRnC3cN5SbM6ab5YxkjH++ ihNojbhL3i7pfdvkIAxXRCPYQ01+FzRUK6GyS+ja004cuAu8kfhy6JsfldOKdjlGiwrJw2hEK0Qjy9gQ1hAj/lkwBTH0e4PdxzPBz13bQz31cXvY2lTGR0lETzaqGk7Zl d1KMTB0zV3WzAPY7Vv65276Gnh6Z2G8YwZUx2Mhg0AsYSIh16sqJCSU/YltitDtsatzXr/eh5QNNQ==

Cadena original del complemento de certificación digital SAT

||1.1|f894b4c9-29f7-481a-9c30-3daaf9967aeb|2025-12-18T13:55:17|LSO1306189R5|haWwGNtOSdlWpymSDX1XzNVXhS8EqMajZZyHzmhOslvV3j6MTiH3QtrErQ3zaIE/4uMBqxbTUroISwlZhYLWE/4r7Xlk4QjIU7Q40zcqq3raxGGi4bNOCurq/KntATSEyBpOC6xwdP9NkQMTRUYUJ/u5BNi67QleVNFMtsViiHyCP3Je4q10q4ZLHTotnYpWPn128R7QSithZDzd5NueRDG9EEqrZjYPhBSKMZhK8V6aWpSCva2p1GRlh3MdyAfylOF/f1j7+D5dKdJoR1LfOdFa4lRn+7RPGPLpwMBsSHjt2cmRUE95x62GKxho7yiKQoGcszCfek+jUviWxoQ==||0000100000719545303||



MEMORIA DESCRIPTIVA

"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN"

JACALA DE LEDEZMA

UBICACIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE COMATITLAN, JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD MEJORAR EL SERVICIO Y ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE COMATITLAN, DERIVADO QUE SOLO LLEGA A UNA TERCERA PARTE DE LA COMUNIDAD Y SOBRE LA CARRETERA DE ACCESO, LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN LA CUAL VIENE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE PASA POR LA MAYOR PARTE DE LA COMUNIDAD EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA SEGUIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; LO QUE LES PERMITA TENER UNA VIDA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, CABE RECALCAR QUE ÉSTE VITAL LIQUIDO ES DE SUMA IMPORTANCIA EN EL DIARIO VIVIR DE CUALQUIER PERSONA, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS Y POR LOS MÚLTIPLES USOS EN ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DE CONTAR CON LA SUFICIENTE AGUA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ANTECEDENTES: ESTA LOCALIDAD, COMO LA MAYORÍA DENTRO DEL MUNICIPIO, CARECEN DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPLETO, QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES COMO POBLACIÓN AL 100%, POR LO QUE, CONTINUAMENTE ES NECESARIO LLEVAR A CABO PROYECTOS QUE PROPICEN UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIO INDISPENSABLE PARA EL SUBSISTIR DE CADA INDIVIDUO. EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN NO ES SUFICIENTE PARA ABASTECER EN SU TOTALIDAD A LA POBLACIÓN SOLO UNA CIERTA PARTE CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES: LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN CARECE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN UN 80%; EL MUNICIPIO IMPLEMENTÓ DOTAR DE ÉSTE VITAL LIQUIDO POR MEDIO DE CAMIONES PIPAS, CADA SEMANA, Y EN OCASIONES HASTA DOS, POR FALLAS EN LOS VEHÍCULOS O MALAS CONDICIONES DEL CAMINO POR MAL TIEMPO; POR LO QUE NO SE CUBREN TOTALMENTE LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES; YA QUE AL TENER UNA LÍNEA QUE NO CUMPLE CON SU FUNCIÓN, PRÁCTICAMENTE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEPENDE DEL SERVICIO DE LAS PIPAS; MISMAS QUE TAMBIÉN DEBEN ABASTECER A OTRAS LOCALIDADES CON LA MISMA CARENCIA. ESTE PROBLEMA ACARREA OTROS TANTOS, DERIVANDO EN DIFICULTADES DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN, ECONÓMICAS POR TENER QUE TRASLADARSE A OTROS PUNTOS PARA OBTENER AGUA Y COMPRAR LA MÍNIMA NECESARIA PARA CONSUMO, LOS COMERCIOS NO PUEDEN BRINDAR SUS SERVICIOS CON NORMALIDAD, EL SECTOR SALUD VE LIMITADAS SUS FUNCIONES, ES MÁS DIFÍCIL MANTENER UNA BUENA HIGIENE EN LAS VIVIENDAS, ENTRE OTROS.

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO





BENEFICIOS:

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE FALTA DE AGUA POTABLE CON LOS QUE CUENTA LA COMUNIDAD.

CON LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN, LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA, PUES SE GENERAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- * EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD.
- * LAS FAMILIAS PUEDEN SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, DE HIGIENE Y ALIMENTACIÓN EN SUS VIVIENDAS.
- * SU ECONOMÍA SE BENEFICIA PUES NO TIENEN QUE GASTAR EN TRASLADARSE A OTROS LUGARES PARA ABASTECERSE DE AGUA POTABLE O COMPRARLA.
- * YA NO HAY PROBLEMAS DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN O FALTA DE HIGIENE.
- * EN EL SECTOR ECONÓMICO, LOS COMERCIOS REDUCEN LAS PERDIDAS POR PARO DE ACTIVIDADES Y BRINDAN SUS SERVICIOS NORMALMENTE.
- * EL SECTOR SALUD MANTIENE SUS ACTIVIDADES NORMALES PUES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE MANTIENE ESTABLE.
- * SE EVITAN PROBLEMAS SOCIALES A CAUSA DE NO CONTAR CON EL SERVICIO.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2.00 MTS.
DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

TRABAJOS A REALIZAR:

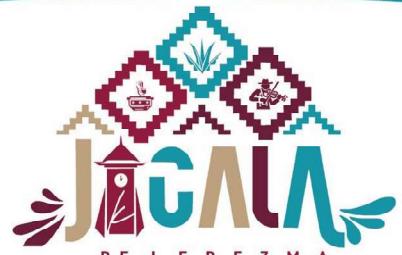
- TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA (407 M²)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II (199.43 M³)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III (85.47 M³)
- RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. (244.20 M³)
- CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (40.70 M³)
- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"); (740 ML)
- SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 (1 PZA)



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESSIONAL : 14510388

RESPONSABLE TECNICO



Soi



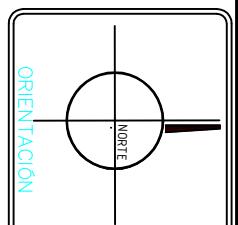
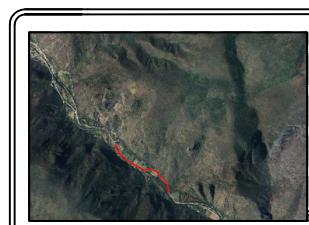
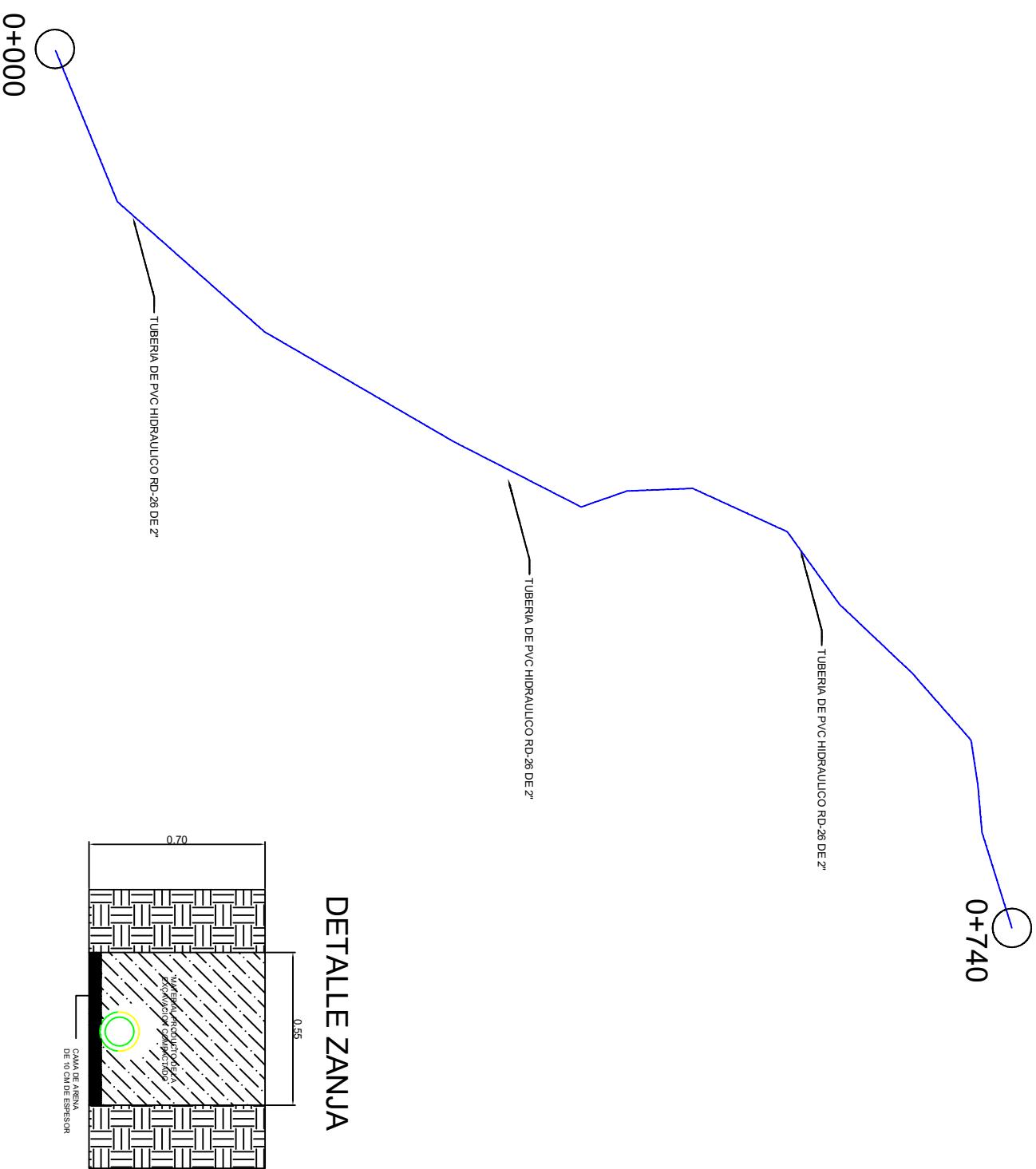


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CONATITLÁN

UBICACIÓN: COMATITLÁN, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN.



LOCALIZACIÓN

ORIENTACIÓN

**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA
POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SUBCAPITULO		PREELIMINARES			
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	407.00	12.26	4989.82
SUBCAPITULO		EXCAVACIONES Y RELLENOS			
AA24c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	199.43	83.44	16640.44
AA24c0027	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	85.47	664.02	56753.79
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	244.20	121.81	29746
SUBCAPITULO		LINEA DE AGUA			
EF25c0144	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	40.70	743.55	30262.49
AA25c0128	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	740.00	77.74	57527.6
AA25c0234	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	158.73	158.73

**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA
POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SUBCAPITULO	MAMPARA				
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6507.34	6507.34
EF25c0191				SUBTOTAL	\$ 202,586.21
				IVA	\$ 32,413.79
				TOTAL	\$ 235,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

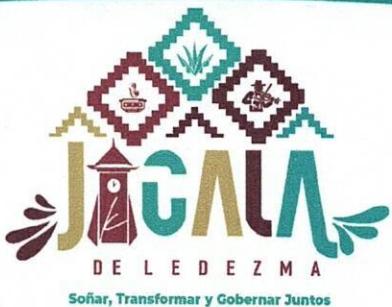
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO




MEMORIA DESCRIPTIVA

"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN"

JACALA DE LEDEZMA

UBICACIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE COMATITLAN, JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD MEJORAR EL SERVICIO Y ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE COMATITLAN, DERIVADO QUE SOLO LLEGA A UNA TERCERA PARTE DE LA COMUNIDAD Y SOBRE LA CARRETERA DE ACCESO, LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN LA CUAL VIENE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE PASA POR LA MAYOR PARTE DE LA COMUNIDAD EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA SEGUIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; LO QUE LES PERMITA TENER UNA VIDA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, CABE RECALCAR QUE ÉSTE VITAL LIQUIDO ES DE SUMA IMPORTANCIA EN EL DIARIO VIVIR DE CUALQUIER PERSONA, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS Y POR LOS MÚLTIPLES USOS EN ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DE CONTAR CON LA SUFICIENTE AGUA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ANTECEDENTES: ESTA LOCALIDAD, COMO LA MAYORÍA DENTRO DEL MUNICIPIO, CARECEN DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPLETO, QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES COMO POBLACIÓN AL 100%, POR LO QUE, CONTINUAMENTE ES NECESARIO LLEVAR A CABO PROYECTOS QUE PROPICEN UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIO INDISPENSABLE PARA EL SUBSISTIR DE CADA INDIVIDUO. EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN NO ES SUFICIENTE PARA ABASTECER EN SU TOTALIDAD A LA POBLACIÓN SOLO UNA CIERTA PARTE CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES: LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN CARECE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN UN 80%; EL MUNICIPIO IMPLEMENTÓ DOTAR DE ÉSTE VITAL LIQUIDO POR MEDIO DE CAMIONES PIPAS, CADA SEMANA, Y EN OCASIONES HASTA DOS, POR FALLAS EN LOS VEHÍCULOS O MALAS CONDICIONES DEL CAMINO POR MAL TIEMPO; POR LO QUE NO SE CUBREN TOTALMENTE LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES; YA QUE AL TENER UNA LÍNEA QUE NO CUMPLE CON SU FUNCIÓN, PRÁCTICAMENTE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEPENDE DEL SERVICIO DE LAS PIPAS; MISMAS QUE TAMBIÉN DEBEN ABASTECER A OTRAS LOCALIDADES CON LA MISMA CARENCIA. ESTE PROBLEMA ACARREA OTROS TANTOS, DERIVANDO EN DIFICULTADES DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN, ECONÓMICAS POR TENER QUE TRASLADARSE A OTROS PUNTOS PARA OBTENER AGUA Y COMPRAR LA MÍNIMA NECESARIA PARA CONSUMO, LOS COMERCIOS NO PUEDEN BRINDAR SUS SERVICIOS CON NORMALIDAD, EL SECTOR SALUD VE LIMITADAS SUS FUNCIONES, ES MÁS DIFÍCIL MANTENER UNA BUENA HIGIENE EN LAS VIVIENDAS, ENTRE OTROS.

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO





BENEFICIOS:

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE FALTA DE AGUA POTABLE CON LOS QUE CUENTA LA COMUNIDAD.

CON LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN, LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA, PUES SE GENERAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- * EN UN FUTURO SERVIRÁ PARA AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD.
- * LAS FAMILIAS PUEDEN SATISFACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, DE HIGIENE Y ALIMENTACIÓN EN SUS VIVIENDAS.
- * SU ECONOMÍA SE BENEFICIA PUES NO TIENEN QUE GASTAR EN TRASLADARSE A OTROS LUGARES PARA ABASTECERSE DE AGUA POTABLE O COMPRARLA.
- * YA NO HAY PROBLEMAS DE SALUD POR DESHIDRATACIÓN O FALTA DE HIGIENE.
- * EN EL SECTOR ECONÓMICO, LOS COMERCIOS REDUCEN LAS PERDIDAS POR PARO DE ACTIVIDADES Y BRINDAN SUS SERVICIOS NORMALMENTE.
- * EL SECTOR SALUD MANTIENE SUS ACTIVIDADES NORMALES PUES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE MANTIENE ESTABLE.
- * SE EVITAN PROBLEMAS SOCIALES A CAUSA DE NO CONTAR CON EL SERVICIO.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2.00 MTS.
DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

TRABAJOS A REALIZAR:

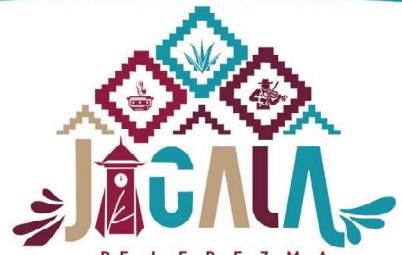
- TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA (407 M²)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II (199.43 M³)
- EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III (85.47 M³)
- RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. (244.20 M³)
- CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (40.70 M³)
- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"); (740 ML)
- SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 (1 PZA)



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESSIONAL : 14510388

RESPONSABLE TECNICO



Soi





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CONATITLÁN

UBICACIÓN: COMATITLÁN, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN.

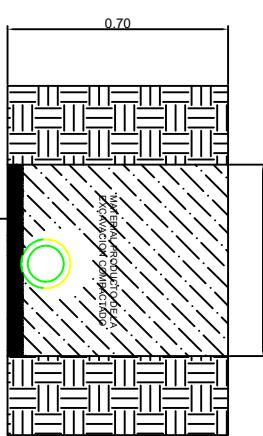
10

TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

— TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2"

000+0



DETALLE ZANJA

DE 10 CM DE ESPESOR

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMITATLÁN
PROPIETARIO H. AYUNTAMIENTO DE JACALÁ DE LEDEZMA
DIRECCIÓN MPIO. JACALÁ DE LEDEZMA, HGO.**

SÍMBOLOGIA



A compass rose diagram with four main lines: a vertical line pointing upwards labeled 'NORTE' at its top end, a horizontal line pointing to the right labeled 'ESTE' at its right end, a horizontal line pointing to the left labeled 'OESTE' at its left end, and a vertical line pointing downwards labeled 'SUR' at its bottom end.

TIPO DE PLANO	
LÍNEA DE AGUA ESTACIÓN DE AGUA POTABLE	
CONFERIDO	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	
FECHAS	ESCALA (GRÁFICA)
AGOSTO - 2025	1 : 200 - 300
AUTORIZACIONES MTS.	
E.S.C.	
S/E	
DETALLE DE PLANOS	
1/1	
CLAVE	
AR-0	

**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA
POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SUBCAPITULO		PREELIMINARES			
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	407.00	12.26	4989.82
SUBCAPITULO		EXCAVACIONES Y RELLENOS			
AA24c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	199.43	83.44	16640.44
AA24c0027	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS Y EQUIPO NEUMÁTICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	85.47	664.02	56753.79
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	244.20	121.81	29746
SUBCAPITULO		LINEA DE AGUA			
EF25c0144	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	40.70	743.55	30262.49
AA25c0128	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	740.00	77.74	57527.6
AA25c0234	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TAPÓN CAMPANA DE 50 MM., DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	158.73	158.73

**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA
POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLAN**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SUBCAPITULO	MAMPARA				
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6507.34	6507.34
EF25c0191				SUBTOTAL	\$ 202,586.21
				IVA	\$ 32,413.79
				TOTAL	\$ 235,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

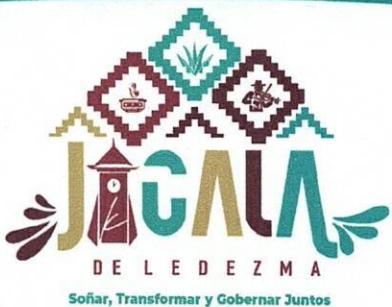
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO
